FECHA	Junio 02 de 2026
DEPENDENCIA	DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y GESTION FINANCIERA
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y GESTIÓN FINANCIERA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2027 – 2036, DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO CON EL CODIGO DE BPIN 202500000047976

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

Para el presente proceso se requiere Actualizar del **Marco Fiscal de Mediano Plazo 2027 – 2036,** del Distrito Especial de Buenaventura.

OBJETIVO GENERAL

Garantizar la viabilidad y sostenibilidad de las finanzas del distrito a través de la planificación estratégica a 10 años.

OBJETIVO ESPECIFICO

- Proyectar las finanzas del distrito a diez (10) años.
- Asegurar la sostenibilidad fiscal, armonizar presupuestos con planes de desarrollo.
- Optimizar la asignación de recursos públicos.
- Controlar el endeudamiento y mejorar la transparencia fiscal para cumplir eficazmente con los objetivos del distrito en su territorio.
- Construir un sendero financiero factible en el mediano plazo,

MARCO LEGAL

De esta manera, el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Distrito Especial de Buenaventura, tiene como objetivo construir un sendero financiero factible en el mediano plazo (2027–2036), para lo cual se debe revisar el comportamiento de ingresos y gastos de la entidad territorial a la luz de las normas vigentes:

Decreto 111 de 1996, que compila las normas de las Leyes 38 de 1989, 179 de1994 y 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Decreto 359 de 1995, por el cual se reglamenta la Ley 179 de 1994, el Decreto 568 de 1996, por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación y el Decreto 115 de1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

Ley 358 de 1997, por la cual se reglamenta el artículo 364 de la constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento, surge ante la creciente tendencia de la deuda contraída por las entidades territoriales durante la segunda mitad de la década de los 90, a partir de la cual las administraciones deben realizar análisis de su capacidad de generación de ahorro operacional para financiar el pago de servicio de la deuda y por ende calcular su capacidad de endeudamiento.

El objetivo final de esta Ley es determinar el nivel de deuda que las entidades pueden sostener en el largo plazo, teniendo en cuenta su estructura de ingresos y costos del servicio de deuda, incorporando el análisis de solvencia y sostenibilidad de ésta.

Ley 617 de 2000, que establece normas tendientes a la racionalización del gasto público. El objetivo principal es el de facilitar la racionalización de los gastos de funcionamiento en las administraciones centrales, sus órganos de control, asambleas y concejos y permitir el ajuste gradual de los mismos de acuerdo con el nivel de ingresos corrientes de libre destinación que, según su categoría, pueden generarse en cada entidad.

Ley 819 de 2003, Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

Ley 2294 de 2023, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”

RECURSO HUMANO

En aras de realizar la Actualización del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2027 - 2036, la entidad requiere una persona natural o jurídica que tenga la idoneidad para ejecutar la actividad objeto del presente proceso contractual, se requiere los perfiles relacionados a continuación, los cuales deben tener experiencia en el área financiera de un ente territorial. Igualmente se debe contar con experiencia en la elaboración o actualización del Marco Fiscal de Mediano Plazo de un municipio o distrito en Colombia.

Profesionales que se requieren

- Coordinador: Ingeniero Industrial con especialización en temas financieros
- Contador Público
- Administrador de Empresas
- Abogado
- Profesional en Finanzas y Negocios Internacionales con especialización en temas financieros

ACTIVIDADES

La Actualización del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2027 – 2036, debe contener:

- **Introducción**

- Contexto Macroeconómico (Internacional, Nacional, Regional – Valle del Cauca y Local).

- Marco legal

- Plan Financiero, el cual debe contener:

- Análisis histórico de la estructura de los ingresos (vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025)
- Análisis histórico de las trasferencias del Orden Nacional y Departamental
- Ingresos de Capital
- Análisis histórico de la estructura de los gastos (vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025)
- Gastos de Funcionamiento
- Gastos de inversión
- Relación Ingresos y Gastos
- Proyección de los ingresos y gastos a diez (10) años 2027 – 2036.

- Indicadores de Gestión Presupuestal y de Resultado
- Las Metas de Superávit Primario
- Informe del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos – Ley 550 de 1999
- Las Acciones y Medidas, específicas en la que se sustenta el cumplimiento de las metas, y su correspondiente cronograma de ejecución.
- Un informe de resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior (2025). Este informe debe incluir, en caso de incumplimiento de las metas fijadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del año anterior, una explicación de cualquier desviación respecto a las metas y las medidas necesarias para corregirlas. Si se ha incumplido la meta de superávit primario del año anterior, el nuevo Marco Fiscal de Mediano Plazo tiene que reflejar un ajuste tal que garantice la sostenibilidad de la deuda pública.
- Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias de la vigencia anterior. (2025)
- Relación de los pasivos exigibles y los pasivos contingentes que puedan afectar la situación económica de la entidad.
- El costo fiscal de los proyectos de acuerdos sancionados en la vigencia fiscal anterior - 2025.
- Nivel de la deuda pública.
- El análisis de la situación financiera de las entidades del sector descentralizado, que incluya como mínimo el análisis del pasivo de las entidades descentralizadas y su impacto contingente en el resultado de los indicadores de las normas de responsabilidad fiscal territorial; y evidenciar las acciones que la entidad territorial prevea ejecutar para mitigar los riesgos y mantener el equilibrio financiero de dichas entidades.
- Descripción de las estrategias e instrumentos para garantizar su cumplimiento

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1.Cumplir con las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.

2.Ejecutar el contrato con eficacia, responsabilidad, oportunidad y confidencialidad durante la ejecución de sus obligaciones propendiendo en todo momento por el cumplimiento del objeto contractual.

3. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente acuerdo de voluntades, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.

4.Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el contratante por conducto del supervisor o interventor según corresponda.

5.Acatar diligentemente las instrucciones e indicaciones que sean impartidas por el supervisor.

6.Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo de las actividades y/o obligaciones pactadas.

7.Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la

misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato.

OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA:

El proveedor debe estructurar la Actualización del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2027 – 2036, por capítulos, determinados de la siguiente manera:

- **Realizar la Introducción**
- **Capítulo I**: Realizar el Contexto Macroeconómico (Internacional, Nacional, Regional – Valle del Cauca y Local).
- **Capitulo II**: Realizar el Marco legal
- **Capitulo III**: Realizar el Plan Financiero, el cual debe contener:

- Análisis histórico de la estructura de los ingresos (vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025)
- Análisis histórico de las trasferencias del Orden Nacional y Departamental
- Ingresos de Capital
- Análisis histórico de la estructura de los gastos (vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025)
- Gastos de Funcionamiento
- Gastos de inversión
- Relación Ingresos y Gastos
- Proyección de los ingresos y gastos a diez (10) años 2027 – 2036.

- **Capitulo IV**: Realizar Indicadores de Gestión Presupuestal y de Resultado
- **Capitulo V**: Realizar las Metas de Superávit Primario
- **Capítulo VI:** Realizar un Informe del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos – Ley 550 de 1999
- **Capítulo VII**: Realizar las Acciones y Medidas, específicas en la que se sustenta el cumplimiento de las metas, y su correspondiente cronograma de ejecución.
- **Capítulo VIII:** Realizar un informe de resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior (2025). Este informe debe incluir, en caso de incumplimiento de las metas fijadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del año anterior, una explicación de cualquier desviación respecto a las metas y las medidas necesarias para corregirlas. Si se ha incumplido la meta de superávit primario del año anterior, el nuevo Marco Fiscal de Mediano Plazo tiene que reflejar un ajuste tal que garantice la sostenibilidad de la deuda pública.
- **Capítulo IX:** Realiza una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias de la vigencia anterior. (2025)
- **Capítulo X** Realizar el análisis de los pasivos exigibles y los pasivos contingentes que puedan afectar la situación económica de la entidad.
- **Capítulo XI** Realizar el análisis del costo fiscal de los proyectos de acuerdos sancionados en la vigencia fiscal anterior - 2025.
- **Capítulo XII**: Realizar análisis sobre el nivel de la deuda pública.
- **Capítulo XIII**: El análisis de la situación financiera de las entidades del sector descentralizado, que incluya como mínimo el análisis del pasivo de las entidades descentralizadas y su impacto contingente en el resultado de los indicadores de las normas de responsabilidad fiscal territorial; y evidenciar las acciones que la entidad

territorial prevea ejecutar para mitigar los riesgos y mantener el equilibrio financiero de dichas entidades.

- **Capítulo XIV** Realizar el análisis de la descripción de las estrategias e instrumentos para garantizar su cumplimiento

Producto de estas actividades, el proveedor debe:

- Realizar una (1) mesa de trabajo con el equipo de la Dirección Financiera, en aras de validar la información y avance de las actividades, la cual se realizará transcurridos quince (15) días de la fecha de inicio del contrato.

- Entregar el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2027 – 2036 en dos (2) ejemplares originales y diecinueve (19) copias, debidamente anillado, y en medio digital (formato Word, las tablas en formato Excel y un PDF del contenido total), toda vez que la entidad debe entregar un documento original y diecinueve copias al Concejo Distrital.

.

OBLIGACIONES DEL DISTRITO

1. Brindar información veraz y oportuna para el cumplimiento del objeto a contratar.

2. Facilitar los medios necesarios al contratista para la ejecución del contrato.

3. Verificar el cumplimiento del objeto del contrato en la forma, tiempo y condiciones pactadas para su ejecución.

4.- Cancelar al contratista el valor pactado, en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo

5. Entregar la información necesaria para la actualización del MFMP – 2027 – 2036.

6. La Alcaldía Distrital de Buenaventura en desarrollo del Contrato, tendrá como obligaciones generales las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

FORMA DE PAGO: El Distrito pagará al contratista el valor del contrato así: EL 100% del valor del contrato contra entrega del documento del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2027 - 2036, previa presentación del informe de recibido a satisfacción de las actividades, aprobado por el supervisor del contrato, y pago de la seguridad social por parte del contratista.

GARANTÍAS Para garantizar el cumplimiento del objeto a contratar o en su defecto minimizar los riesgos por uso indebido de los recursos, se requerirá garantía única con los siguientes amparos:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA identificada con NIT 890.399.045-3

<table>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</td><td>una duración durante la ejecución del contrato y seis (6) meses posteriores a la terminación de la ejecución del contrato</td><td>el 10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>una duración durante la ejecución del contrato y seis (6) meses posteriores a la terminación de la ejecución del contrato</td><td>el 10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES</td><td>con una duración durante la ejecución del contrato y tres (3) años posteriores a la terminación de la ejecución del contrato</td><td>5% del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>● Número y año del contrato
● Objeto del contrato
● Firma del representante legal del Contratista
● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

PLAZO DEL CONTRATO: Cuarenta (40) días

Las cotizaciones deberán presentarse conforme al detalle siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

ELABORÓ	Diana Marcela Quijano	Firma:
APROBÓ	Ceneida Caicedo Riascos	Firma: